



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 004  
FEBRERO 9 DE 2015**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE AÑO SABÁTICO A UN DOCENTE POR FACULTAD".**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.004 del 25 de febrero del año 2010 y el numeral 12 del Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 6 del Acuerdo del Consejo superior No.004 del 25 febrero del año 2010, reza: "El año sabático es un reconocimiento que la Universidad otorga a los profesores asociados o titulares de Planta de tiempo completo o medio tiempo, de reconocida trayectoria. Durante el año sabático el profesor podrá dedicarse de manera exclusiva a la investigación y/o a la producción intelectual avaladas por el Consejo Académico, previo concepto favorable del Consejo de Facultad."

Que el Artículo 25 del Acuerdo antes mencionado, señala que el Consejo Académico establecerá el calendario y abrirá una convocatoria anual para conceder Año Sabático a los profesores que reúnan los requisitos relacionados en citado Artículo.

Que el Artículo 26 del Acuerdo No. 004 del 25 de febrero del año 2010, establece el procedimiento para la solicitud de un Año Sabático.

Que dentro de las funciones del Consejo Superior formuladas en el Artículo 28, numeral 12, está la de aprobar los Años Sabáticos de docentes, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior en sesión del día lunes nueve (9) de febrero del año 2015, aprobó el reconocimiento de Año Sabático a un docente por Facultad.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de Año Sabático a un docente por Facultad, para el periodo 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar que cada Facultad de la Universidad del Quindío, seleccione un docente de planta que cumpla con los requisitos exigidos en el Acuerdo del Consejo Superior No.004 de febrero 25 del año 2010, "Por medio del cual se Establecen las Políticas y la Reglamentación de Desarrollo Profesional de la Universidad del Quindío".



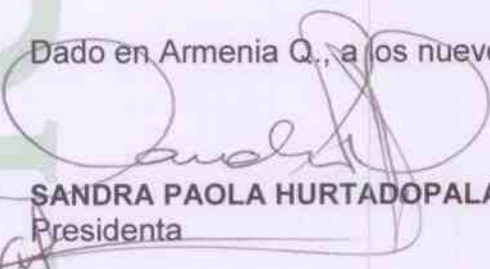
UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

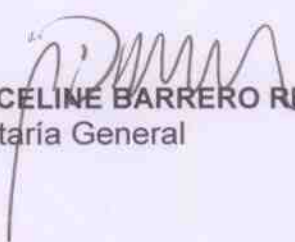
**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 004  
FEBRERO 9 DE 2015**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para el período 2015 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Superior No.010 de junio 28 del año 2013.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Q., a los nueve (9) días del mes de febrero del año 2015.

  
**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Presidenta

  
**FRANCELINE BARRERO RENDÓN**  
Secretaría General

Proyectó: Secretaría General

  
Revisó Néstor Jairo Zapata G.  
Jefe Oficina Jurídica

FBR/M.Eugenia G.